



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Esmeralda Monserrat Navarro Avendaño

Nombre del tema: Generalidades, principios y consentimiento informado

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Maestría: Maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre: 3

En este trabajo abordaremos el tema consentimiento informado, aludiendo que es, para qué sirve y como puede sernos útil.

Se indica que el consentimiento informado forma parte de un proceso comunicativo entre paciente y personal de salud.

Se describe en que año y época surgió el concepto del consentimiento informado, a su vez que esta conformado por dos partes; Derecho a la información y libertad de elección.

También, lo relevante que es comprender cuales son los principios éticos del acto médico; Autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia. Se explican que son y en que se enfocan. Asimismo, se revela que es jurisprudencia, paciente y familia.

El consentimiento informado es la conformidad libre y consciente de un paciente, revelada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, la cual pueda que afecte o beneficie a su salud.

En este contexto, saber para qué sirve el consentimiento informado puede sernos útil, dado que su objetivo se focaliza en garantizar el ejercicio de la autonomía de la persona como usuaria de un servicio en el ámbito asistencial. Este a su vez forma parte de un proceso comunicativo entre el profesional sanitario y el paciente, y que predomina la aceptación o rechazo a un tratamiento o procedimiento terapéutico, del que ha sido previamente informado.

Según UDS “El concepto del consentimiento informado surgió a partir del año 1947, en el Código de Núremberg” (2023).

Coincidió, ya que mediante este código se juzgaron a médicos acusados por llevar a cabo experimentos señalados como crímenes en contra de la humanidad, sucedido durante la segunda guerra mundial, para 1964 en la declaración de Helsinki se agrupando un conjunto de reglamentos que sitúan a los médicos en experimentos con seres humanos y resalta la importancia del consentimiento voluntario dentro de los protocolos de estudio.

Según UDS “El consentimiento informado consta de dos partes: Derecho a la información y Libertad de elección” (2023).

Es relevante conjeturar que cualquier procedimiento sea de riesgo mayor o menor, el consentimiento debe ser expresado y comprobado por escrito, mediante un formulario firmado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico. Es importante conocer que existen principios éticos del acto médico: 1) Autonomía: es fundamental ya que tiene en su centro el reconocimiento de la dignidad de la persona como ser libre y sujeto de derechos. Así que todo individuo es su propio legislador. 2) Beneficencia: exige al profesional de la salud a poner el máximo empeño en atender al paciente y hacer cuanto pueda para mejorar su salud, de la forma que considere más adecuada. 3) No maleficencia: se basa en el principio hipocrático "ante todo, no hacer daño". También es un principio muy evidente porque ningún profesional sanitario deberá utilizar sus conocimientos o su situación para ocasionar perjuicios al enfermo. 4) Justicia: obliga a tratar a cada paciente como le corresponde; esto es, sin más ni menos atributos que los que su condición amerita.

Según UDS "La jurisprudencia son criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales federales han emitido respecto a los criterios que rigen el consentimiento informado" (2023).

Estoy de acuerdo, debido a que el objetivo de la jurisprudencia es enseñar de forma correcta la interpretación de la Constitución y de los derechos fundamentales. Continuaré con el tema pacientes que corresponde a un titular de derechos y obligaciones, que tiene la capacidad de ejercitar sus derechos por sí mismo o, en algunos supuestos, a través de sus representantes, en el caso que exista la imposibilidad de localizar con la urgencia del caso a sus representantes legales o a sus familiares, el médico puede actuar lícitamente amparado por el estado de necesidad llevarán a cabo el procedimiento terapéutico que el caso requiera, dejando constancia por escrito, en el expediente clínico.

Es atrayente conocer más respecto a estos temas, por ejemplo, saber que en casos en los que el padre o tutor no consiente una actuación médica, con base, a sus convicciones religiosas, el juez puede suplir tal autorización, ya que actuará en beneficio del menor, con lo que se corregirá el abuso de derecho del padre o representante del paciente.

Continuaré con la elección de tesis jurisprudencial, la cual fue la décima Época Núm. de Registro: 2001271 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XI, agosto de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. XLIII/2012 (10a.) Página: 478.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES.

Me es interesante porque considero que el consentimiento del paciente es la base para preservar la integridad del mismo, como se basa del derecho el individuo es libre de hacer lo que quiera con su cuerpo siempre y cuando haya sido decisión propia y que él o las personas que brindan este servicio de salud no quebranten el marco legal aun cuando ya haya tomado la decisión.

Hay muchos puntos a culminar con mi opinión pero dan pauta a un dilema entre el derecho y la salud englobándolo que el derecho depende de la salud y que la salud no siempre depende del derecho por lo que las decisiones quirúrgicas o servicios de salud de urgencias deben responder al mejor criterio profesional del personal médico para preservar la integridad del paciente, es decir que a veces omitir el derecho es moralmente lo correcto cuando está en juego no solo la salud si no la vida de una persona. Es importante saber que sea cual sea la decisión tomada debe estar expresada y escrita mediante un formulario firmado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.

Se relaciona con los principios del acto médico debido a que hace referencia a la autonomía del paciente ya que el opta por la opción que mejor le parezca, aquí la importancia del consentimiento informado este proporciona información al paciente de los riesgos y beneficios que conllevan las posibles alternativas. Interviene la beneficencia porque los médicos deben hacer todo lo que este en sus manos para mejorar la salud del paciente. Aunque no podemos descartar dos sucesos que serían trágicos para el paciente como por ejemplo un acto mal realizado por parte del asistente de salud o en todo caso que el tratamiento no funcione. Uno si dependería directamente al que presta los servicios de salud y lo otro estribaría de la reacción del organismo del paciente.

A manera de conclusión, comprendí que el consentimiento informado es un proceso en el que se proporciona a los pacientes información importante, como los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico. Este se encuentra conformado por dos partes; Derecho a la información y libertad de elección. Una vez obtenido el consentimiento debe ser expresado y comprobado por escrito, mediante un formulario firmado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.

Existen principios éticos del acto médico como lo son la autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia. Estos procuran y rigen una correcta actuación de los profesionales de la salud en relación a los pacientes que tratan.

La jurisprudencia indica cual es la manera adecuada de interpretar la constitución y nuestros derechos. Percibí los términos ideales para “paciente” persona que es atendida por un profesional de salud por alguna afección de su salud, este cuenta con derechos y obligaciones. “Familiar” persona que posee un factor de parentesco capaz de asociarla directamente como integrante de una familia. Suele hacerse responsable de un paciente e incluso cuando su situación de salud es grave, está comprometido a tomar decisiones por la persona hospitalizada.

Bibliografía:

Universidad del sureste (2023). *Antología de Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf*. pág. 9-31 recuperado [Antología Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf](#)